



---

**RESOLUCION No. 048**  
**DEL 23 de MAYO DE 2020**

*POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN Y ADICIONAN LOS TERMINOS CONTEMPLADOS EN LAS RESOLUCION No 042 045 de 2020 EN MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS*

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (E), en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en los Artículo 272 de la Constitución Nacional modificado por acto legislativo 04 de 2019 Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y el Decreto Presidencial el Decreto 689 de 2020. *Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.*

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Circular No. 18 del 10 de marzo del 2020, emitida por el Ministerio de Salud, Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se establecieron las acciones de contención ante el Covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico de enfermedades respiratorias aplicables principalmente a los ambientes laborales.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud -OMS- declaró que el brote del nuevo Coronavirus Covid-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y su tratamiento, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.



---

Que mediante la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, la cual fue modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, cuyo numeral 2.6 del artículo 2 señala: "Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del Covid-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo o trabajo en casa".

Que mediante la Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020, se establecen medidas para atender la contingencia generada por el Covid-19 a partir del uso de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones -TIC-.

Que el Gobierno Nacional, con ocasión a la Emergencia Sanitaria dispuso a través del Decreto 636 de 6 de mayo de 2020, "el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID19".

Que el Presidente de la República, a través del programa especial de televisión "Prevención y Acción", el 19 de mayo de 2020 anunció públicamente la ampliación del Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 31 de mayo de 2020.

Que de igual manera, se debe garantizar la atención a los administrados y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas, mediante el uso de medios tecnológicos y de telecomunicación sin afectar los servicios que sean estrictamente necesarios para prevenir, mitigar y atender la Emergencia Sanitaria por causa del CONVID 19, y garanticen el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

Que bajo el anterior panorama, la Contraloría Municipal de Dosquebradas viene adoptando medidas transitorias que garanticen el cumplimiento de las medidas decretadas por el Gobierno Nacional, el debido proceso de los usuarios e interesados en su actividad misional.



“Por la cual se prorrogan las Resoluciones 042 del 24 de abril y 045 del 23 de mayo de 2020, expedidas por la CNSC en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19”

Con ocasión de la decisión del Gobierno Nacional de extender el confinamiento, la Contraloría Municipal de Dosquebradas revisó los procedimientos y actuaciones con el objeto de ajustar sus procesos al nuevo escenario y con el uso de las tecnologías que ha puesto al servicio de los ciudadanos, por lo cual se hace necesario realizar los ajustes pertinentes.

Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas viene adelantando las funciones que le son propias, dado que cuenta con los recursos tecnológicos, para no detener aquellas actividades inherentes al normal funcionamiento de la entidad, pues se organizó para que los servidores públicos y contratistas puedan desempeñar sus funciones a través del trabajo en casa y por tanto se cuenta con las condiciones técnicas para seguir funcionando sin que sea necesaria la asistencia presencial en las instalaciones de la Entidad.

Que en los términos del artículo 14 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 385 de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Decreto 689 de 2020, se prorrogará la suspensión de términos prevista en las Resoluciones, 042 del 13 abril y la 045 del 24 de abril

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar las Resoluciones 042 del 13 abril y la 045 del 24 de abril 2020, entre el 25 y el 31 de mayo del mismo año, en atención a lo anunciado por el Presidente de la República el pasado 19 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AMPLIAR, los términos procesales de suspensión contenidos en la resolución No. 048 del 23 de mayo del 2020, dentro de los

---

procesos de Responsabilidad Fiscal, Indagación Preliminar, Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, Jurisdicción Coactiva que adelanta la Contraloría Municipal de Dosquebradas desde el día 26 de mayo al 1 de junio del 2020 inclusive

ARTÍCULO TERCERO: El personal que sea requerido y deba desplazarse a las instalaciones de la Contraloría, de acuerdo a la necesidad del servicio, deberán cumplir con todos los protocolos de Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID 19, Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID 19 adopten o expidan los diferente ministerios y entidades del orden nacional y local.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente acto administrativo en la página [www.contraloriadedosquebradas.gov.co](http://www.contraloriadedosquebradas.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Dosquebradas el 23 de mayo de 2020



**MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ**  
Contralora Municipal ( E)